



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°240-2024-MPLC/A

Quillabamba, 24 de mayo de 2024.



VISTO:

El OFICIO N° 01-2024-S.C.U.E.M., de fecha 23 de mayo de 2024, mediante el cual el Secretario General ALFREDO HUARAYA MARRON y el Secretario de Organización JOHN ROCA LINARES de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná, hacen llegar la invitación para participar en los actos conmemorativos por el "25 Aniversario del Sindicato de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

El Oficio N° 01-2024-S.C.U.E.M., de fecha 23 de mayo de 2024, el Secretario General ALFREDO HUARAYA MARRON y el Secretario de Organización JOHN ROCA LINARES, hacen la invitación al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, a participar en los actos conmemorativos por el "25 Aniversario del Sindicato de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná - Bodas de Plata";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer y saludar a las diversas Municipalidades Distritales, Provinciales y Centros Poblados, promoviendo las buenas relaciones así como los lazos de amistad y confraternidad; por tanto en virtud a lo expuesto, **NOS HONRA** expresar un afectuoso y merecido reconocimiento al Sindicato de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná, que conmemora el "25 Aniversario Bodas de Plata del Sindicato de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná", el 08 de junio del presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley, Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION representado por su Alcalde Dr. ALEX CURI LEÓN Y EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, el SALUDO y la FELICITACION por su 25 ANIVERSARIO - BODAS DE PLATA, al SINDICATO DE COMERCIANTES UNIDOS DE LA EXPLANADA MARACANÁ, a conmemorarse el 08 de junio del presente año, haciéndose extensivo el saludo al Secretario General ALFREDO HUARAYA MARRON y a los miembros del Sindicato de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná, formulándose votos para que continúen por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus miembros.

ARTICULO SEGUNDO. -HACER de conocimiento al Sindicato de Comerciantes Unidos de la Explanada Maracaná, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
GM
SCUM
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI- 23984679